



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

ESPAÑOL

10 FEB. 2022

D
CONTACTO CIUDADANO

08/02/2022



2022 Flores Magón
Año de la Revolución Mexicana

DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la
Protección de los Recursos Naturales

Bitácora: 26/IP-0088/11/21

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0012/01/2022
Hermosillo, Sonora a 27 de Enero del 2022

Griselda Frios Taramillo
Griselda Frios J.
10/Feb/22

MINERA MERCEDES MINERALES, S. DE R.L. DE C.V.

Lic. Jan Harald Larsen Guzman.
Representante Legal

En referencia al documento, mediante el cual presenta el informe preventivo del proyecto exploración minera directa **“Las Mercedes Quinta Etapa”** promovido por la empresa **MINERA MERCEDES MINERALES S DE R.L. DE C.V.**, que tiene la finalidad de llevar a cabo la exploración a través de 142 barrenos en 129 planillas (4mX12m) que ocupa 0.6192 has y 49 tramos de caminos nuevos de longitud variable 5 m de ancho que ocupan (6.8793 has), sumando una superficie afectación directa total de 7.4985 Has dentro de una superficie de interés de 211.25 has, que se ubica a 20 km al Este de la Localidad de Cucurpe, municipio de Cucurpe, Sonora y

RESULTANDO:

- I. Que el día 23 de Noviembre del 2021, se recibió en esta Delegación, el informe Preventivo del sector minero del proyecto de exploración minera directa **“Las Mercedes Quinta Etapa”** promovido por la empresa **MINERA MERCEDES MINERALES, S. DE R.L. DE C.V.** para su evaluación y dictamen.
- II. Que fue publicado el ingreso al procedimiento del informe preventivo el proyecto exploración minera directa **“Las Mercedes Quinta Etapa”** en la Gaceta Ecológica año XX, No. DGIRA/053/21 publicado el 25 de noviembre del 2021, con el objeto de dar cumplimiento al Artículo 37 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
- III. Que con fecha 26 de noviembre del 2012, se publicó el Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, el cual en su artículo 40 fracción IX inciso c), faculta a las Delegaciones en las entidades, para otorgar autorizaciones y las respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas que resulten aplicables, siguiendo los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos establecidos por las unidades administrativas centrales de la Secretaría, en materia de Manifestaciones de Impacto Ambiental.

CONSIDERANDO:

- I. Que presenta escritura No. 35,343, libro. 810 de fecha 06 de octubre del año 2017, donde se da el Poder General para Pleitos y Cobranzas otorgado por la Sociedad denominada





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/IP-0088/11/21

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0012/01/2022
Hermosillo, Sonora a 27 de Enero del 2022

MINERA MERCEDES MINERALES, S. DE R.L. DE C.V., a favor de Sr. Carlos Armando Valencia, ante el Lic. Gustavo Escamilla Flores, Notario Público No. 26 en Monterrey, Nuevo León.

- II. Que el sitio propuesto para desarrollar el proyecto exploración minera directa “**Las Mercedes Quinta Etapa**” no se encuentra dentro de alguna área natural protegida decretada de competencia Federal o Estatal.
- III. Que se manifiesta que para el área de interés del proyecto “**Las Mercedes Quinta Etapa**” consiste en la finalidad de llevar a cabo la exploración a través de ue tiene la finalidad de llevar a cabo la exploración a través de 142 barrenos en 129 planillas (4mX12m) que ocupa 0.6192 has y 49 tramos de caminos nuevos de longitud variable 5 m de ancho que ocupan (6.8793 has), sumando una superficie afectación directa total de 7.4985 Has dentro de una superficie de interés de 211.25 has, que se ubica a 20 km al Este de la Localidad de Cucurpe, municipio de Cucurpe, Sonora, estos apegado a los parámetros de la **NOM-120-SEMARNAT-2011**. Que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos. como0 se muestra en la siguiente tabla:

Afectación del proyecto de Exploración Minera “Las Mercedes Quinta Etapa” en un área de 33.75 hectáreas										
Planillas de barrenación				Caminos a construir					Total	
Sup. en m ²	Afectación en m ² /ha	Porcentaje (%) de afectación por Ha	Porcentaje máximo (NOM)	Sup. en m ²	Afectación en m ² /ha	Porcentaje (%) de afectación	Porcentaje máximo (NOM)	Porcentaje (%) de afectación	Porcentaje máximo (NOM)	Porcentaje (%) de afectación
6,192	29.3112426	0.29 %	7.68%	62,601	296.3360947	2.96%	7.50%	3.25%	25%	

- IV. Que se manifiesta en el área del proyecto “**Las Mercedes Quinta Etapa**” el programa de trabajo contempla **24** meses, algunos sitios de barrenación ya cuenta con accesos y se requiere una rehabilitación de los mismos, sin afectar terreno natural. Según se muestra en las actividades siguientes:

Etapa	Actividad	meses																							
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
Preparación	Localización y trazo																								
	Auyen-																								

Proyecto “Las Mercedes Quinta Etapa”
Blvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores Magón*
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la
Protección de los Recursos Naturales

Bitácora: 26/IP-0088/11/21

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0012/01/2022
Hermosillo, Sonora a 27 de Enero del 2022

	tamiento de fauna																			
Construcción	Transporte de material y equipo																			
	Corte																			
	Relleno y nivelación																			
Operación	Instalación equipo de perforación																			
	Perforación																			
	Toma de muestra																			
	Envasado y etiquetado																			
	Recolección de muestra																			
	Sellado del barreno																			
	Desplazamiento equipo																			

- V.** Que la Norma Oficial Mexicana **NOM-120-SEMARNAT-2011**, establece entre otros lineamientos **4.1.18** Cuando a la terminación de un proyecto de exploración minera directa se vaya a abandonar el área en que se desarrollaron los trabajos, el responsable del proyecto deberá llevar a cabo el programa de restauración que contemple acciones tales como la estabilización de taludes, el relleno de pozos de exploración, el relleno de zanjas, la escarificación de suelos, la inhabilitación de caminos nuevos y la revegetación y restauración forestal, en su caso. El programa deberá contener el calendario de actividades, incluyendo las correspondientes al mantenimiento. Los sitios a restaurar serán aquellos afectados por las actividades realizadas, excepto aquéllos ocupados por obras que tendrán uso futuro, debidamente justificado, en cuyo caso como medida de compensación se deberá restaurar alguna área vecina.

4.1.19 Que en caso de que alguna área se requiera desmontar, previa a dicha actividad se deben identificar las especies arbóreas que se conservarán in situ o se integren al diseño de áreas verdes, así como las especies biológicas de especial interés susceptibles de trasplante, y aquéllas con algún tipo de valor regional o biológico.

Proyecto "Las Mercedes Quinta Etapa"

Blvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores Magón
Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/IP-0088/11/21

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0012/01/2022

Hermosillo, Sonora a 27 de Enero del 2022

4.1.22 Una vez realizada la restauración se presentará a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales o a su Delegación Federal correspondiente un reporte en el que se manifiesten las condiciones finales del sitio, la ubicación de un plano topográfico de las zonas reforestadas, superficies, listado de especies empleadas y actividades de seguimiento de las plantaciones. De haber realizado actividades de traslado de fauna o rescate de individuos de vegetales se deberán indicar las acciones realizadas tendientes a garantizar su supervivencia y los resultados obtenidos. Dicho reporte se deberá acompañar por un anexo fotográfico.

- VI.** Que existen especies en listadas en la **NOM-059-SEMARNAT-2010**, que establece la protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestres-categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, o cambio-lista de especies en riesgo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre del 2011.
- VII.** Que esta Delegación, determina que el proyecto citado es viable de desarrollarse en el área y sitio propuesto, siempre y cuando se observe la **NOM-120-SEMARNAT-2011**.- Norma Oficial Mexicana, Que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas agrícolas, ganaderas o eriales y en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos, por lo que no requiere la presentación de una manifestación de impacto ambiental ante esta Secretaría, para la realización de esta segunda etapa de exploración minera.

Con base en lo expuesto en los considerandos anteriores y con fundamento en los artículos 8, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal 16, fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5, fracción X, 28, fracción III, 31, fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4, fracción I, 5, incisos L, fracción II, 29, 31 y 33 fracción I de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo del 2000; 40 fracción IX inciso c), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la publicación en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del 2012; una vez analizado el informe preventivo presentado y de acuerdo al artículo 33 fracción I del Reglamento de Evaluación del Impacto Ambiental de la LGEEPA, esta Delegación

RESUELVE:

PRIMERO.- Que las obras y actividades manifestadas en el Informe Preventivo presentado por la empresa **MINERA MERCEDES MINERALES, S. DE R.L. DE C.V.** para el desarrollo del

Proyecto “Las Mercedes Quinta Etapa”
Blvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/IP-0088/11/21
OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0012/01/2022
Hermosillo, Sonora a 27 de Enero del 2022

proyecto “**Las Mercedes Quinta Etapa**” que tiene la finalidad de llevar a cabo la exploración a través de 142 barrenos en 129 planillas (4mX12m) que ocupa 0.6192 has y 49 tramos de caminos nuevos de longitud variable 5 m de ancho que ocupan (6.8793 has), sumando una superficie afectación directa total de 7.4985 Has dentro de una superficie de interés de 211.25 has, que se ubica a 20 km al Este de la Localidad de Cucurpe, municipio de Cucurpe, Sonora **y, se encuentran en los supuestos previstos en el Artículo 29 del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental y por lo tanto, puede realizar las obras o actividad en los términos propuestos en el Informe Preventivo.**

El proyecto “**Las Mercedes Quinta Etapa**” consiste en perforar barrenos por el método de circulación inversa o diamante y caminos (en anexo al informe preventivo se presentan varios planos temáticos y de coordenadas entre otros), ubicado en las coordenadas siguientes.(GWS 84).

Drillhole (Barreno)	Coordenadas NAD27 Z12N		Coordenadas WGS84 Z12N	
	X	Y	X	Y
1	548894.730	3355809.580	548833.666	3356004.921
2	548911.140	3355786.410	548850.077	3355981.751
3	548922.360	3355773.340	548861.297	3355968.681
4	553608.700	3360551.440	553547.552	3360746.859
5	553608.700	3360551.450	553547.552	3360746.869
6	553608.700	3360551.480	553547.552	3360746.899
7	553608.700	3360551.490	553547.552	3360746.909
8	553608.700	3360551.500	553547.552	3360746.919
9	553520.800	3360697.039	553459.650	3360892.460
10	553520.800	3360697.059	553459.650	3360892.480
11	553520.800	3360697.069	553459.650	3360892.490
12	553520.800	3360697.079	553459.650	3360892.500
13	553520.800	3360697.099	553459.650	3360892.520
14	553520.800	3360697.119	553459.650	3360892.540
15	553520.800	3360697.129	553459.650	3360892.550
16	553608.700	3360551.510	553547.552	3360746.929
17	553608.700	3360551.520	553547.552	3360746.939
18	551199.000	3360399.890	551137.860	3360595.309
19	551199.000	3360399.900	551137.860	3360595.319
20	551199.000	3360399.910	551137.860	3360595.329



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores Magón
Año de la Revolución Mexicana

DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/IP-0088/11/21

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0012/01/2022

Hermosillo, Sonora a 27 de Enero del 2022

21	551096.250	3360462.880	551035.110	3360658.300
22	551096.250	3360462.870	551035.110	3360658.290
23	551096.250	3360462.880	551035.110	3360658.300
24	551178.855	3360315.850	551117.717	3360511.268
25	551178.855	3360315.860	551117.717	3360511.278
26	551178.855	3360315.870	551117.717	3360511.288
27	551110.540	3360307.474	551049.402	3360502.892
28	551110.540	3360307.484	551049.402	3360502.902
29	551110.540	3360307.494	551049.402	3360502.912
30	551110.540	3360307.504	551049.402	3360502.922
31	551110.540	3360307.514	551049.402	3360502.932
32	551057.160	3360304.840	550996.022	3360500.258
33	551057.160	3360304.860	550996.022	3360500.278
34	551024.757	3360294.602	550963.620	3360490.019
35	551024.757	3360294.612	550963.620	3360490.029
36	551091.880	3360233.910	551030.743	3360429.326
37	551091.880	3360233.930	551030.743	3360429.346
38	551096.250	3360462.870	551035.110	3360658.290
39	551096.250	3360462.850	551035.110	3360658.270
40	552306.306	3357667.906	552245.206	3357863.276
41	552306.306	3357667.926	552245.206	3357863.296
42	552365.104	3357723.556	552304.004	3357918.927
43	552095.053	3357963.250	552033.949	3358158.625
44	552209.453	3357847.049	552148.351	3358042.422
45	552209.453	3357847.059	552148.351	3358042.432
46	552427.000	3357818.000	552365.898	3358013.373
47	552403.000	3357843.000	552341.897	3358038.373
48	552398.000	3357828.000	552336.898	3358023.373
49	552389.000	3357849.000	552327.897	3358044.373
50	552375.500	3357853.000	552314.397	3358048.373
51	552352.460	3357859.950	552291.357	3358055.323
52	552334.000	3357899.000	552272.897	3358094.374
53	552328.000	3357873.000	552266.897	3358068.374
54	552292.000	3357920.000	552230.896	3358115.374

Proyecto "Las Mercedes Quinta Etapa"
Bvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat
6 de 10





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/IP-0088/11/21
OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0012/01/2022
Hermosillo, Sonora a 27 de Enero del 2022

55	552300.000	3357938.000	552238.896	3358133.375
56	552300.000	3357938.000	552238.896	3358133.375
57	552305.000	3357911.000	552243.897	3358106.374
58	552316.000	3357941.000	552254.896	3358136.375
59	552334.000	3357899.500	552272.897	3358094.874
60	552334.000	3357899.500	552272.897	3358094.874
61	553608.700	3360551.460	553547.552	3360746.879
62	553520.800	3360697.049	553459.650	3360892.470
63	553520.800	3360697.109	553459.650	3360892.530
64	553520.800	3360697.089	553459.650	3360892.510
65	553587.183	3360737.197	553526.032	3360932.619
66	553608.700	3360551.470	553547.552	3360746.889
67	551096.250	3360462.860	551035.110	3360658.280
68	551057.160	3360304.850	550996.022	3360500.268
69	551024.757	3360294.622	550963.620	3360490.039
70	551091.880	3360233.920	551030.743	3360429.336
71	551178.855	3360315.880	551117.717	3360511.298
72	551096.250	3360462.850	551035.110	3360658.270
73	551165.350	3360243.890	551104.213	3360439.306
74	550746.617	3362959.771	550685.439	3363155.235
75	550961.723	3362595.625	550900.550	3362791.083
76	554682.000	3361100.000	554620.841	3361295.427
77	555550.955	3360818.186	555489.798	3361013.607
78	552121.864	3357602.943	552060.765	3357798.312
79	552467.255	3357422.276	552406.159	3357617.642
80	551942.800	3357732.291	551881.700	3357927.663
81	550880.450	3360379.470	550819.312	3360574.889
82	550900.100	3360137.870	550838.965	3360333.285
83	550948.450	3359918.880	550887.319	3360114.291
84	551487.268	3360529.178	551426.125	3360724.599
85	551901.340	3360788.030	551840.193	3360983.455
86	552683.790	3360742.180	552622.642	3360937.603
87	553437.328	3360804.063	553376.176	3360999.486
88	553393.330	3360672.542	553332.181	3360867.963

Proyecto "Las Mercedes Quinta Etapa"
Blvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/IP-0088/11/21

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0012/01/2022

Hermosillo, Sonora a 27 de Enero del 2022

89	552940.120	3360533.280	552878.974	3360728.699
90	551487.260	3360529.170	551426.118	3360724.591
91	551487.260	3360529.170	551426.118	3360724.591
92	551059.666	3360882.375	550998.520	3361077.803
93	551619.938	3361084.627	551558.787	3361280.058
94	551556.791	3361363.895	551495.635	3361559.330
95	556111.188	3361249.811	556050.023	3361445.239
96	556661.523	3360720.643	556600.365	3360916.061
97	557222.441	3361175.727	557161.274	3361371.152
98	557804.525	3360604.226	557743.366	3360799.640
99	558323.109	3361133.394	558261.941	3361328.817
100	551274.595	3362318.729	551213.426	3362514.181
101	551623.846	3362075.312	551562.679	3362270.760
102	552205.931	3361323.894	552144.774	3361519.328
103	552269.431	3360889.977	552208.281	3361085.403
104	552745.682	3361260.394	552684.525	3361455.826
105	543845.080	3362816.147	543783.913	3363011.613
106	543358.246	3362255.229	543297.087	3362450.686
107	544575.332	3362001.229	544514.177	3362196.681
108	544014.414	3361440.311	543953.267	3361635.753
109	545252.667	3361334.477	545191.521	3361529.917
110	544638.832	3360720.643	544577.696	3360916.072
111	551184.002	3360638.093	551122.859	3360833.516
112	552288.904	3361076.244	552227.751	3361271.674
113	552911.205	3360911.143	552850.054	3361106.569
114	554371.708	3360619.043	554310.557	3360814.462
115	551021.187	3360388.495	550960.048	3360583.914
116	551243.438	3360515.495	551182.296	3360710.916
117	550939.166	3360010.140	550878.034	3360205.553
118	550899.479	3360258.849	550838.342	3360454.266
119	550867.729	3360536.662	550806.588	3360732.084
120	550989.437	3359798.473	550928.308	3359993.882
121	550955.041	3360518.141	550893.901	3360713.562
122	551052.938	3360663.662	550991.794	3360859.086

Proyecto "Las Mercedes Quinta Etapa"
Blvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat
8 de 10





**DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT
EN EL ESTADO DE SONORA**

Subdelegación de Gestión para la
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/IP-0088/11/21
OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0012/01/2022
Hermosillo, Sonora a 27 de Enero del 2022

123	544200.215	3362314.665	544139.056	3362510.122
124	543652.527	3361859.581	543591.374	3362055.031
125	544303.668	3361091.362	544242.526	3361286.798
126	544925.440	3361646.988	544864.290	3361842.434
127	546975.965	3357602.030	546914.875	3357797.404
128	546955.327	3357700.455	546894.236	3357895.831
129	547041.052	3357652.830	546979.962	3357848.205
130	548497.168	3359559.317	548436.048	3359754.725
131	548794.825	3359324.498	548733.707	3359519.901
132	550951.183	3358332.309	550890.076	3358527.692
133	553557.334	3360842.548	553496.182	3361037.972
134	554582.513	3376596.765	554521.107	3376792.456
135	554171.807	3376514.623	554110.404	3376710.314
136	554089.666	3375282.506	554028.285	3375478.177
137	554028.060	3374728.053	553966.689	3374923.715
138	554603.048	3374543.236	554541.678	3374738.894
139	554685.190	3375241.436	554623.807	3375437.105
140	554623.584	3377048.541	554562.170	3377244.240
141	554171.807	3377048.541	554110.395	3377244.240
142	555219.107	3374953.942	555157.727	3375149.605

Que existen normas oficiales mexicanas y otras disposiciones descritas en los considerandos anteriores que regulan los impactos ambientales que las obras y actividades del proyecto exploración minera directa **“Las Mercedes Quinta Etapa”** pudieran producir.

De acuerdo con lo manifestado en el Informe Preventivo el proyecto exploración minera directa **“Las Mercedes Quinta Etapa”** se llevará a cabo en un tiempo de **24 meses** conforme a la norma NOM-120-SEMARNAT-2011, que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos.

SEGUNDO.- Que el presente escrito no le exime de la presentación y cumplimiento a las condicionantes o requisitos que se incluyan en otras autorizaciones, licencias y permisos u otros ordenamientos legales en general que requieran otras autoridades competentes para la realización de la actividad propuesta en el Informe Preventivo.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo Flores Magón
Año de la Revolución Mexicana

DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/IP-0088/11/21

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0012/01/2022

Hermosillo, Sonora a 27 de Enero del 2022

TERCERO.- De acuerdo con lo señalado por el artículo 29 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la empresa **MINERA MERCEDES MINERALES, S. DE R.L. DE C.V.** debe hacer del conocimiento de esta Delegación Federal de la SEMARNAT, de manera previa, cualquier eventual modificación al proyecto que se aparte de lo manifestado, incluyendo lo referente a los tiempos de ejecución de los trabajos, para que con toda oportunidad se determine lo procedente, de acuerdo con la legislación ambiental vigente. Queda estrictamente prohibido desarrollar obras de preparación y construcción distintas a las señaladas en la presente autorización.

CUARTO.- De conformidad con el Artículo 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 49 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la presente autorización sólo se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales de las obras y actividades descritas en el Término Primero para el Proyecto **“Las Mercedes Quinta Etapa”**, la presente autorización no reconoce o valida la legítima propiedad y/o tenencia de la tierra, por lo que quedan a salvo las acciones que determine la propia Secretaría, las autoridades federales, estatales y municipales, ante la eventualidad de que la empresa **MINERA MERCEDES MINERALES S. DE R.L. DE C.V.**, no pudiera demostrarlo en su oportunidad.

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución al **C. Jan Harald Larsen Guzman**. Por alguno de los medios legales previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental en el Estado de Sonora



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

C. Juan Manuel Vargas López
Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 5, fracción XLVII, 80 y 84 del Reglamento
Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en sustitución por
ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Sonora,
previa designación, firma el C. Juan Manuel Vargas López, Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental"



¹ En los términos del artículo 17 Bis, en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

JMCL/DMVL/JLVV*2022

C.c.e.p. Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.
Unidad de Gestión Ambiental.- Edificio. Expediente técnico de la Empresa.- SGPARN.- Edificio

Proyecto “Las Mercedes Quinta Etapa”
Blvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat
10 de 10

